



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 66 /2014

VISTO:

El Expediente SAAJ N° 068/14-0 s/ Convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Responsable de Oficina de Auxiliares de Justicia, solicita la convocatoria para la conformación del registro de auxiliares de justicia, peticionando nuevas incumbencias, y acompaña el detalle de las especialidades requeridas, la planilla de solicitud de inscripción y el proyecto de resolución correspondiente. La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, no realizó observaciones al respecto.

Que en cuanto a la difusión del presente procedimiento, a fs. 9/10 obran los presupuestos solicitados a los periódicos La Nación, Clarín, Página 12, Ambito Financiero y Tiempo Argentino.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó que no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite.

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de las disposiciones de la Res. CM N° 494/05, la aprobación de la convocatoria a profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue delegada a éste Órgano.

Que por Res. CM N° 445/012, se aprobó el procedimiento llevado a cabo para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de ésta Ciudad, conformando los listados pertinentes, obrantes a fs. 140/227 del Expediente DGAAJ N° 107/12-0, cuya vigencia es de dos (2) años a partir del día 2 de octubre de 2012.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tan sentido, el vencimiento de los listados mencionados precedentemente operan con fecha 2/10/2014, por lo tanto, resulta pertinente impulsar los actos necesarios para ejecutar una nueva convocatoria.

Que para facilitar la inscripción, resulta conveniente delegar en la Oficina de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización mediante la comunicación previa a los Colegios Públicos correspondientes a las incumbencias indicadas a fs. 40 y 43/44 el inicio del procedimiento, con el objeto de informar los requisitos reglamentarios, el modelo de solicitud de inscripción, el número de cuenta específica para depositar los aranceles y toda otra información que fuere necesaria. Una vez finalizado el proceso, los Colegios Públicos respectivos –u organismos equivalentes-, contarán con 10 días hábiles para remitir esta información procesada de la inscripción y la acreditación bancaria de los aranceles respectivos. Sin perjuicio de la posterior verificación que deba realizar la Oficina mencionada conforme a la normativa vigente.

Que tras evaluar los presupuestos obtenidos a fs. 9/10, resulta conveniente autorizar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los diarios Página 12 y La Nación, por los montos que resulten convenientes económicamente.

Que las áreas intervinientes han dictaminado dentro de la órbita de su competencia, por lo tanto, no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria ley 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convocar a los profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 3 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2014, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 3.5, 3.11, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/1999 y sus modificatorias, en las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2°: Establecer el arancel de inscripción en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Pesos Ciento Cincuenta (\$150).

Artículo 3°: Aprobar el modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

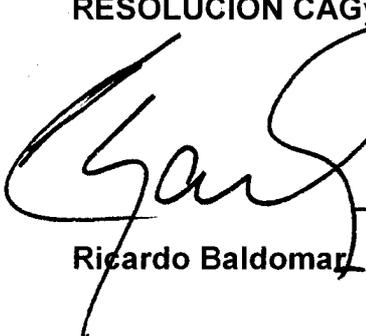
Artículo 4°: Aprobar la planilla de inscripción que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

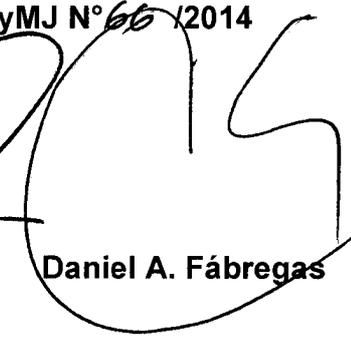
Artículo 5°: Delegar en la Oficina de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización de la inscripción convocada en el Artículo 1° de la presente, en los Colegios Profesionales relacionados con las incumbencias detalladas en el Anexo I, y toda otra asociación pública que pueda colaborar con la inscripción al Registro de Auxiliares de Justicia, según la normativa vigente.

Artículo 6°: Instruir a la Oficina de Auxiliares de Justicia, a realizar las publicaciones de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los diarios "Página 12 y La Nación" por los montos que resulten convenientes económicamente.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los diarios "Página 12 y La Nación" por lo montos que resulten más convenientes, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Apoyo Operativo, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 66 /2014


Ricardo Baldomar


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stefano



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 66 /2014

Anexo I

Incumbencias.

1.1. Las listas se forman sobre la base de las siguientes incumbencias:

- 1.2. Agrimensores
- 1.3. Arquitectos
- 1.4. Asistentes o Trabajadores Sociales
- 1.5. Calígrafos Públicos
- 1.6. Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas
- 1.7. Escribanos Públicos
- 1.8. Fonoaudiólogos
- 1.9. Graduados en Bioquímica y Farmacia
- 1.10. Graduados en Ciencias Exactas
- 1.11. Ingenieros Agrónomos
- 1.12. Ingenieros (en sus distintas especialidades)
- 1.13. Martilleros-Rematadores Judiciales
- 1.14. Médicos Veterinarios
- 1.15. Odontólogos
- 1.16. Odontólogo Forense
- 1.17. Peritos en Criminalística
- 1.18. Peritos Scopométricos
- 1.19. Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación
- 1.20. Sociólogos
- 1.21. Taquígrafos
- 1.22. Traductores Públicos
- 1.23. Especialistas en Temática Ambiental
- 1.24. Licenciados/as en Enfermería.
- 1.25. Licenciatura en Geología
- 1.26. Ciencias Químicas
- 1.27. Lenguaje de Señas (Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas (Educación Superior no universitaria), Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario)
- 1.28. Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal
- 1.29. Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro
- 1.30. Médico Tocoginecólogo-Médico Legista
- 1.31. Médico Oncólogo-Médico Legista
- 1.32. Médico Pediatra-Médico Legista
- 1.33. Médico Cirujano-Médico legista



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- 1.34 Médico Neurólogo-Médico Legista
- 1.35 Médico Toxicólogo
- 1.36 Médico Ortopedista y Traumatólogo-Médico Legista
- 1.37 Médico Infectólogo
- 1.38 Médico Gastroenterólogo
- 1.39 Médico Forense Psiquiatra
- 1.40 Oftalmólogo
- 1.41 Médico Auditor
- 1.42 Médico Cirujano
- 1.43 Hematólogo

Toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que
pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Anexo II

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a los profesionales interesados a inscribirse desde el 3 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2014, en el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los arts. 3.1 y 3.5 en general y 3.6 y 3.7 en particular, del Reglamento General de Justicia, en las siguientes incumbencias: Agrimensores; Arquitectos; Asistentes o Trabajadores Sociales; Calígrafos Públicos; Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas; Escribanos Públicos; Fonoaudiólogos; Graduados en Bioquímica y Farmacia; Graduados en Ciencias Exactas; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros (en sus distintas especialidades); Martilleros – Rematadores Judiciales; Médicos Veterinarios; Odontólogos; Odontólogos Forense; Peritos en Criminalística; Peritos Scopométricos; Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación; Sociólogos; Taquígrafos; Traductores Públicos; Especialistas en Temática Ambiental; Licenciados en Enfermería; Licenciatura en Geología; Ciencias Químicas; Leguaje de Señas (Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas – adecuación superior no universitaria -), Profesorado en Audición Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario); Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal; Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro; Médico Toco ginecólogo – Médico Legista; Médico Oncólogo – Médico Legista; Médico Pediatra – Médico Legista; Médico Cirujano – Médico Legista; Médico Neurólogo – Médico Legista; Médico Toxicólogo; Médico Ortopedista y Traumatólogo – Médico Legista; Médico Infectólogo; Médico Gastroenterólogo; Médico Forense Psiquiatra; Oftalmólogo; Médico Auditor; Médico Cirujano; Hematólogo y toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia. La inscripción tendrá vigencia por el término de dos (2) años y podrá ser renunciada en cualquier momento. La inscripción se realizará en la Oficina de Auxiliares de Justicia, sita en la calle Beruti 3345, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., para mayor información comunicarse al 4014-6130.



SOLICITUD N°.....

INCUMBENCIA

.....
APELLIDO.....
NOMBRE.....
SEXO.....
NACIONALIDAD.....
LUGAR DE NACIMIENTO.....
FECHA.....
TIPO DE DOCUMENTO.....
NUMERO DE DOCUMENTO.....

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CALLE.....
NUMERO.....
PISO Y DEPARTAMENTO.....
CODIGO POSTAL.....
LOCALIDAD.....
TELEFONO.....
FAX.....
CORREO ELECTRONICO.....

TITULO UNIVERSITARIO

EXPEDIDO POR.....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....

MATRICULA

EXPEDIDA POR.....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....
FECHA DE ANTIGÜEDAD DE OTRO CONSEJO.....

ESPECIALIDAD

EXPEDIDA POR.....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....
ACREDITACION DE LA ESPECIALIDAD.....

NOTA: La inscripción queda sujeta a la posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente.

.....
FIRMA

.....
ACLARACION